

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7367

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 1998, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria específica de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para el año 1998.

Para la consecución de los fines atribuidos a este organismo en el ámbito de la cooperación científica y técnica con los países iberoamericanos, corresponde proceder a la convocatoria específica de ayudas para el año 1998 del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), creado en 1984 por Acuerdo Marco Interinstitucional entre los gobiernos de los 21 países iberoamericanos e incluido formalmente desde 1995 entre los programas de cooperación de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, y cuyo objetivo es promover la modernización productiva, la mejora de la calidad de vida de todos los países participantes y el fomento de la cooperación en I+D para la obtención de resultados transferibles a los sistemas productivos y sociales de Iberoamérica.

La aportación española al presupuesto de actividad del Programa procede de la AECI y de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), que transfiere su contribución a la AECI, como órgano encargado de la gestión económica.

En virtud de ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas,

Esta Agencia Española de Cooperación Internacional ha dispuesto:

Primero.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria específica de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para 1998, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—1. La Agencia Española de Cooperación Internacional, a través de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, asegurará la difusión de esta convocatoria, utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información a los organismos gestores del Programa CYTED de todos los Estados de la Comunidad Iberoamericana.

2. Facultar al Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, en el ámbito de esta convocatoria, para dictar cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, desarrollo y ejecución de la misma.

Madrid, 5 de marzo de 1998.—El Presidente, P. D. (Resolución de 21 de noviembre de 1997), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

ANEXO I

Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED): Ayudas para la financiación de las actividades objeto del Programa durante 1998

Primero.—En el ámbito de lo previsto en la Orden de 26 de mayo de 1992, se convocan ayudas destinadas a financiar las actividades objeto

del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) durante el año 1998.

Segundo. *Objeto y condiciones de las ayudas.*—El Programa CYTED se estructura alrededor de determinadas áreas temáticas o Subprogramas, encontrándose operativos durante 1998 los siguientes:

- II. Acuicultura.
- III. Biotecnología.
- IV. Biomasa como fuente de productos químicos y energía.
- V. Catálisis y adsorbentes.
- VI. Nuevas fuentes y conservación de la energía.
- VII. Electrónica e Informática aplicadas.
- VIII. Tecnología de materiales.
- IX. Microelectrónica.
- X. Química fina farmacéutica.
- XI. Tratamiento y conservación de alimentos.
- XII. Diversidad biológica.
- XIII. Tecnología mineral.
- XIV. Tecnología para viviendas de interés social.
- XV. Corrosión: Impacto ambiental sobre materiales.
- XVI. Gestión de la investigación y el desarrollo tecnológico.

Dentro de cada uno de los subprogramas, las modalidades de actuación son de tres tipos distintos: Redes temáticas, centradas en acciones de formación y capacitación, Proyectos de Investigación Precompetitiva, cuyo objetivo es la realización de proyectos de investigación aplicada y Proyectos de Innovación IBEROEKA, que constituyen la transferencia de los resultados de la investigación a los sectores productivos. Por sus características específicas, los Proyectos de Innovación IBEROEKA quedan excluidos del ámbito de esta convocatoria, proporcionándose información al respecto por parte de la Secretaría General del Programa CYTED y de los organismos gestores IBEROEKA de los países participantes en el Programa.

Se entiende, por tanto, que las actividades objeto de ayuda en el marco del Programa CYTED pertenecen a uno de los tres tipos siguientes: a) Coordinación de Subprogramas, b) Redes Temáticas, y c) Proyectos de Investigación Precompetitiva, siendo dentro de cualquiera de ellos los conceptos subvencionables los necesarios para la consecución de los objetivos de la actividad: Gastos de coordinación movilidad, reuniones, publicaciones, talleres, cursos o seminarios, experimentos o ensayos, etc.

Tercero. *Finalidad de las ayudas.*—La finalidad de las ayudas concedidas será la consecución de los objetivos generales del Programa CYTED, señalados en la exposición de motivos de esta convocatoria, y la de los específicos del Subprograma, Red Temática o Proyecto de Investigación Precompetitiva a la que se destine.

Las actividades objeto de ayuda deberán desarrollarse durante el año 1998 y haber finalizado antes de un año a contar desde la recepción de la ayuda solicitada, como fecha límite, en los términos y para los fines acordados por los órganos de dirección del Programa, así como bajo la supervisión del Coordinador Internacional del Subprograma correspondiente, en el caso de tratarse de Redes Temáticas o Proyectos de Investigación Precompetitiva.

Cuarto. *Financiación.*—Estas ayudas se financiarán con cargo a las aplicaciones 12.103.134A.486 y 12.103.134A.496.00 del Presupuesto de Gastos para 1998 de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Quinto. *Dotación.*—La Agencia Española de Cooperación Internacional podrá conceder a los candidatos seleccionados una ayuda económica cuyo valor máximo será el de la aportación española a la actividad correspondiente, de acuerdo a la distribución del presupuesto para el año en curso aprobada por la Asamblea General del Programa. El total de las ayudas que se concedan no podrá superar el contravalor en pesetas de la cantidad de 3.108.500 dólares estadounidenses, aplicándose un tipo de cambio de 150 pesetas/dólar, y su desglose por Subprogramas no superará las siguientes cantidades:

Subprograma II. «Acuicultura»:

Coordinación Subprograma: 25.175 dólares.

Proyecto II.2. «Localización, caracterización y evaluación del potencial extractivo de Artemia, en Iberoamérica»: 35.000 dólares.

Proyecto II.3. «Desarrollo y optimización del cultivo de camarones peneidos en Iberoamérica»: 6.500 dólares.

Proyecto II.4. «Optimización y transferencia de tecnología del cultivo del Ostión de Mangle»: 5.000 dólares.

Proyecto II.5. «Cultivo de metilidos»: 40.000 dólares.

Subprograma III. «Biotecnología»:

Coordinación Subprograma: 29.450 dólares.

Proyecto III.2. «Obtención de variedades de papa transgénica resistentes a virus, bacterias y hongos»: 27.125 dólares.

Proyecto III.3. «Diagnóstico de Enfermedades Parasitarias con Sondas Moleculares Desarrolladas por CYTED»: 29.850 dólares.

Proyecto III.4. «Aplicación de Biotecnologías avanzadas para el estudio de genomas de parásitos»: 27.125 dólares.

Red III.B. «Red Iberoamericana multimodal de vinculación y desarrollo biotecnológico»: 12.500 dólares.

Red III.C. «Red Iberoamericana de genética molecular aplicada a la medicina forense»: 37.600 dólares.

Subprograma IV. «Biomasa como fuente de productos químicos y Energía»:

Coordinación Subprograma: 38.125 dólares.

Proyecto IV.5. «Obtención de derivados del cápsico de interés comercial»: 27.000 dólares.

Proyecto IV.6. «La flora nativa Iberoamericana y su aprovechamiento para la producción de aromas y fragancias de interés comercial»: 34.525 dólares.

Proyecto IV.7. «Producción simultánea de dextranos y fructosa de uso industrial a partir de residuos agroindustriales»: 25.000 dólares.

Proyecto IV.8. «Producción de derivados de la celulosa a partir de desechos del agro»: 31.175 dólares.

Proyecto IV.9. «Producción de aditivos oxigenados para gasoil y otros combustibles a partir del etanol»: 29.525 dólares.

Red IV.B. «Red Iberoamericana sobre aprovechamiento de residuos agroindustriales»: 28.175 dólares.

Red IV.C. «Red Iberoamericana sobre aprovechamiento racional del recurso forestal»: 28.175 dólares.

Subprograma V. «Catálisis y adsorbentes»:

Coordinación Subprograma: 21.450 dólares.

Proyecto V.5. «Desarrollo de catalizadores para el proceso de Química Fina»: 51.000 dólares.

Red V.B. «Red Iberoamericana sobre catálisis computacional»: 22.850 dólares.

Red V.C. «Red Iberoamericana de catalizadores en protección ambiental»: 51.000 dólares.

Red V.D. «Red Iberoamericana de Catálisis homogénea»: 41.000 dólares.

Subprograma VI. «Nuevas fuentes y conservación de la energía»:

Coordinación Subprograma: 19.300 dólares.

Proyecto VI.4. «Nuevas tecnologías de climatización de bajo impacto ambiental mediante la utilización de energías renovables»: 48.000 dólares.

Red VI.B. «Red Iberoamericana para la electrificación rural con energías renovables»: 31.000 dólares.

Red VI.D. «Red Iberoamericana de cocción solar de los alimentos»: 29.525 dólares.

Subprograma VII. «Electrónica e Informática aplicadas»:

Coordinación Subprograma: 63.000 dólares.

Proyecto VII.5. «Técnicas de inteligencia artificial para supervisión, diagnosis y control de procesos»: 31.850 dólares.

Proyecto VII.6. «Sistemas cooperativos de "software"»: 42.250 dólares.

Proyecto VII.7. «Tecnologías emergentes en sistemas eléctricos»: 35.350 dólares.

Proyecto VII.8. «Sistemas de Multimedia e Hipermedia: Aplicaciones educativas»: 38.850 dólares.

Proyecto VII.9. «Potenciación de procesos de movilidad y orientación en personas con deficiencias mediante sensores de proximidad»: 32.625 dólares.

Proyecto VII.10. «Integración de sistemas y actividades en edificios inteligentes»: 32.625 dólares.

Proyecto VII.11. «Ingeniería de ambientes de "software"»: 35.250 dólares.

Proyecto VII.12. «Diseño y control de robots de aplicaciones especiales»: 53.000 dólares.

Proyecto VII.13. «Ambiente para la manipulación y recuperación de informacio en WWW»: 32.850 dólares.

Proyecto VII.14. «Sistema de percepción modular y reconfigurable para robótica»: 53.000 dólares.

Red VII.A. «Red Iberoamericana de Informática educativa»: 32.625 dólares.

Red VII.E. «Red Iberoamericana de Coordinación en Telemática»: 41.000 dólares.

Subprograma VIII. «Tecnología de Materiales»:

Coordinación Subprograma: 31.600 dólares.

Proyecto VIII.2. «Estudios y caracterización de materiales optoelectrónicos puros y dopados»: 41.000 dólares.

Proyecto VIII.3. «Síntesis de nuevos materiales derivados de ciclodextrinas y estudio de sus aplicaciones»: 59.000 dólares.

Proyecto VIII.4. «Caracterización morfológica, estructural y mecánica de materiales compuestos de matriz polimérica»: 40.000 dólares.

Proyecto VIII.5. «Estudio comparativo de comportamiento mecánico y caracterización de concretos reforzados con refuerzos no-convencionales»: 17.750 dólares.

Proyecto VIII.6. «Obtención y caracterización de biomateriales compuestos con carga de hidroxiapatito»: 55.000 dólares.

Proyecto VIII.7. «Crecimiento y caracterización de recubrimientos duros»: 20.000 dólares.

Red VIII.B. «Red Iberoamericana sobre transferencia de tecnología en materiales compuestos»: 45.000 dólares.

Red VIII.C. «Red Iberoamericana de sensores y procesamiento de materiales por láser y técnicas asociadas»: 23.500 dólares.

Red VIII.D. «Red Iberoamericana de adhesivos y adhesión de materiales»: 40.000 dólares.

Red VIII.E. «Red Iberoamericana sobre Ciencia y Tecnología de materiales vítreos»: 54.000 dólares.

Red VIII.F. «Red Iberoamericana en materiales electrocerámicos»: 40.000 dólares.

Subprograma IX. «Microelectrónica»:

Coordinación Subprograma: 75.150 dólares.

Proyecto IX.2. «Microsensores de estado sólido para medio ambiente»: 21.525 dólares.

Red IX.A. «Red Iberoamericana Utilización de las tecnologías de la microelectrónica para las aplicaciones en sistemas electrónicos»: 17.250 dólares.

Red IX.B. «Red Iberoamericana sobre mostradores de cristal líquido»: 30.250 dólares.

Red IX.C. «Red Iberoamericana sobre aplicaciones de la microelectrónica a la medicina»: 46.000 dólares.

Red IX.D. «Red Iberoamericana de Diseño digital de alto nivel»: 25.000 dólares.

Subprograma X. «Química Fina Farmacéutica»:

Coordinación Subprograma: 52.650 dólares.

Proyecto X.2. «Síntesis de moléculas Bioactivas análogos de productos naturales de origen iberoamericano»: 49.000 dólares.

Proyecto X.3. «Evaluación de biodiversidad vegetal como fuente de agentes inmunomoduladores y quimioterapéuticos»: 26.500 dólares.

Proyecto X.4. «Obtención de medicamentos innovadores con actividad antihipertensiva y vasodilatadora a través de plantas medicinales»: 35.250 dólares.

Red X.A. «Red Iberoamericana de productos naturales de uso medicinal»: 57.000 dólares.

Red X.C. «Red Iberoamericana de productos fitofarmacéuticos»: 30.000 dólares.

Subprograma XI. «Tratamiento y Conservación de Alimentos»:

Coordinación Subprograma: 61.000 dólares.

Proyecto XI.6. «Obtención y caracterización de fibra dietética para su aplicación en alimentos para regímenes especiales»: 23.250 dólares.

Proyecto XI.7. «Impacto de la migración de componentes y residuos de envases alimentarios»: 40.000 dólares.

Proyecto XI.8. «Obtención y caracterización de carbohidratos para aplicación en alimentos para regímenes especiales»: 20.000 dólares.

Proyecto XI.9. «Obtención y caracterización de proteínas para aplicación en alimentos para regímenes especiales»: 20.525 dólares.

Proyecto XI.10. «Desarrollo de tecnologías para el tratamiento físico de cuarentena de frutas tropicales y subtropicales»: 29.000 dólares.

Proyecto XI.11. «Desarrollo de herramientas de cálculo para la ingeniería de alimentos»: 41.000 dólares.

Proyecto XI.12. «Métodos de previsão de propiedades físicas de alimentos»: 20.000 dólares.

Red XI.F. «Red Iberoamericana sobre evaluación de las propiedades sensoriales de los alimentos»: 21.850 dólares.

Subprograma XII. «Diversidad Biológica»:

Coordinación Subprograma: 63.600 dólares.

Proyecto XII.1. «Estructura y función de comunidades animales y vegetales a lo largo de los ríos tropicales: Río Negro y Amazonas»: 14.500 dólares.

Red XII.G. «Red Iberoamericana de ecosistemas mediterráneos»: 10.000 dólares.

Subprograma XIII. «Tecnología mineral»:

Coordinación Subprograma: 22.250 dólares.

Red XIII.B. «Red Iberoamericana sobre metales preciosos»: 18.000 dólares.

Red XIII.C. «Red Iberoamericana de rocas y minerales industriales»: 60.000 dólares.

Subprograma XIV. «Tecnología de viviendas de interés social»:

Coordinación Subprograma: 22.300 dólares.

Proyecto XIV.4. «Mejoramiento y densificación de asentamientos precarios»: 42.250 dólares.

Red XIV.B. «Red Iberoamericana de autoconstrucción»: 30.200 dólares.

Red XIV.D. «Red Iberoamericana sobre alternativas y políticas para viviendas de interés social»: 38.850 dólares.

Subprograma XV. «Corrosión/Impacto ambiental sobre materiales»:

Coordinación Subprograma: 27.700 dólares.

XV.D. «Red Iberoamericana sobre protección anticorrosiva de metales en la atmósfera»: 51.600 dólares.

Subprograma XVI. «Gestión de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico»:

Coordinación Subprograma: 102.250 dólares.

Red XVI.B. «Red Iberoamericana sobre Indicadores de Ciencia y Tecnología»: 39.525 dólares.

Sexto. *Requisitos de los candidatos.*—Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

Estar vinculado a una Universidad, centro de investigación, empresa u organismo relacionado con la Ciencia y la Tecnología de alguno de los países participantes en el Programa.

Haber sido designado oficialmente por los órganos de dirección del Programa (Asamblea General o Consejo Técnico Directivo) Coordinador Internacional de Subprograma, Coordinador Internacional de Red Temática o Jefe de Proyecto de Investigación Precompetitiva.

Que la actividad (Coordinación de Subprograma, Red Temática o Proyecto de Investigación Precompetitiva) para la cual se solicite ayuda se encuentre vigente o debidamente prorrogada por acuerdo de los órganos de dirección del Programa.

Séptimo. *Solicitudes.*

1. Modelos de solicitudes: En todos los casos, las solicitudes se redactarán siguiendo el modelo que se incluye en el anexo II, debiendo ir acompañadas del currículum vitae del solicitante y de una fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

La presentación de la solicitud supone la aceptación, en todos sus términos, de las bases de la presente convocatoria.

2. Plazo de presentación: Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional (avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid), Embajadas de España u Oficinas Técnicas de Cooperación de los países iberoamericanos o cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octavo. *Instrucción y resolución.*

1. Competencia: El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Para la evaluación de las solicitudes, la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana contará con un Comité creado al efecto, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a funcionario/a designado/a por la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

Un/a funcionario/a designado/a por la Oficina de Ciencia y Tecnología.

Un/a funcionario/a designado/a por el Instituto de Cooperación Científica y Tecnología Internacional de Portugal.

Secretaria: La Jefa de Servicio del Programa CYTED, de la Dirección General del Instituto de Cooperación Iberoamericana.

2. Selección: Los criterios para la selección serán los siguientes:

Interés de la propuesta de actividad para la consecución de los objetivos del Programa CYTED.

Haber recibido previamente la actividad la aprobación formal de los órganos de dirección del Programa CYTED, Asamblea General o Consejo Técnico Directivo, en su caso.

Méritos académicos y profesionales del solicitante.

Consistencia del plan de trabajo presentado y viabilidad de los productos a obtener como resultado del mismo.

3. Plazos: En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Comité deberá formular una propuesta de adjudicación, a la vista de la cual, la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional dictará la correspondiente Resolución en el plazo máximo de quince días.

La concesión de ayudas será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y notificada a los interesados a través de la Secretaría General del Programa CYTED. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso administrativo ordinario, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación, ante el señor Ministro de Asuntos Exteriores, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, previa comunicación preceptiva al Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional, el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Noveno. *Obligaciones de los beneficiarios.*—Una vez notificada a los beneficiarios la concesión de las ayudas, éstos deberán proceder a la apertura de una cuenta bancaria que se destinará única y exclusivamente para recibir el importe de la ayuda y para ordenar los pagos que origine la realización de las actividades subvencionadas.

Si la legislación nacional lo permite, la cuenta bancaria se abrirá en dólares USA. En caso contrario se hará en la moneda local.

Los intereses que genere la cuenta bancaria incrementarán el importe de la ayuda percibida y deberán justificarse conjuntamente con ella.

Los datos de identificación de la cuenta (nombre del banco, sucursal, dirección completa, número de cuenta, etc.) deberán ser remitidos a la Secretaría General del Programa CYTED en el plazo máximo de quince días naturales, a contar desde la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Décimo. *Justificación de las ayudas.*—El régimen de ayudas de esta convocatoria queda sujeto a la justificación de la actividad realizada ante la Secretaría General del Programa CYTED (Agencia Española de Cooperación Internacional. Avenida Reyes Católicos, 4. 28040 Madrid. España), de acuerdo con lo que se establece en los apartados siguientes:

1. Forma de justificación: Los perceptores de las ayudas de la presente convocatoria deberán remitir a la Secretaría General del Programa CYTED la siguiente documentación:

a) Relación de todos los pagos realizados con cargo a la ayuda recibida, de acuerdo con los modelos de impresos que se adjuntan en los anexos III.1 y III.2, cumplimentados en todos sus términos.

b) Justificantes de dichos gastos, numerados y ordenados conforme a la relación anterior. Tendrán el carácter de justificante, en todo caso, las facturas y, en su defecto, los recibos, «tickets» de caja, títulos de transporte (billetes), etc. Todos los justificantes deberán ser originales.

c) Resumen correspondiente al período objeto de justificación de los movimientos de la cuenta a la que se refiere el punto noveno, emitido por la entidad bancaria.

d) Justificante del reintegro de la cantidad no gastada, si la hubiese, constituido por la copia de la transferencia bancaria a la cuenta número 20/000324/7 que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene abierta en el Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014 Madrid (España).

2. Plazo de justificación: La documentación justificativa de los gastos realizados deberá remitirse a la Secretaría General del Programa CYTED antes de transcurrido el plazo de un año a contar desde la recepción, debidamente acreditada, de la ayuda solicitada.

3. Límites cuantitativos a determinados gastos: Con objeto de lograr una homogeneización en la realización de determinados gastos, se establecen a continuación unas directrices de obligado cumplimiento, basadas en la normativa establecida por la Administración Pública española para sus funcionarios del grupo primero:

a) Medios de transporte. Se utilizará en los desplazamientos en avión la clase turista.

b) Gastos de alojamiento y dietas o viáticos para manutención. Las cantidades máximas que se podrán gastar por persona y día en concepto de alojamiento y dietas o viáticos serán las establecidas para cada país en la tabla que se adjunta como anexo IV.

Los gastos de alojamiento se justificarán con las facturas de los hoteles o establecimientos asimilados.

Las cantidades que se entreguen en concepto de dietas o viáticos se justificarán mediante el modelo reproducido en el anexo V, totalmente cumplimentado y firmado por cada una de las personas que reciba los fondos.

c) Los gastos de coordinación se justificarán mediante la cumplimentación del modelo reproducido en el anexo VI, y su importe no podrá exceder de la cantidad consignada en la partida prevista para dicho fin en el presupuesto del Subprograma, Red Temática o Proyecto de Investigación Precompetitiva aprobado por la Asamblea General o el Consejo Técnico Directivo del Programa para el año 1997.

4. Cumplimiento de la finalidad de las ayudas: Una vez recibidos los justificantes en la Secretaría General del Programa CYTED, ésta procederá a su examen y, en caso de conformidad, expedirá un certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que motivaron la concesión de la ayuda.

5. Sometimiento a la legislación vigente: La justificación de la inversión de las ayudas derivadas de la presente convocatoria quedará sometida a lo establecido por los artículos 81 y 82 del vigente texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Undécimo.—De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, y con el fin de proteger los derechos de los solicitantes y beneficiarios de esta convocatoria, los datos disponibles quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad de la Agencia Española de Cooperación Internacional, registrado en la Agencia Oficial de Protección de Datos, estando destinada su utilización exclusivamente para los fines de la presente convocatoria. El acceso, rectificación o cancelación, en su caso, de los datos que obren en el referido fichero es un derecho garantizado por la citada Ley, que podrá ejercitarse a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Duodécimo.—Con carácter supletorio, y para todos aquellos extremos no previstos en la presente Resolución de convocatoria y sus anexos, regirá la normativa de referencia sobre concesión de ayudas: Artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988; el Reglamento que regula el procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993 y la Orden de 26 de marzo de 1992, parcialmente modificada por la de 21 de enero de 1997.

ANEXO II

Solicitud de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo

Destinada a la financiación de actividades (Coordinación de Subprogramas, Redes Temáticas o Proyectos de Investigación Precompetitiva del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo).

Fecha de convocatoria («Boletín Oficial del Estado» de)

1. Datos de identificación de la persona solicitante:

Apellidos

Nombre

Nacionalidad

DNI/pasaporte

Domicilio

.....

.....

Localidad

Código postal

País

Teléfono

Fax

Correo electrónico

2. Datos de la ayuda solicitada:

Número de Subprograma

Actividad (denominación resumida)

.....

.....

.....

Fecha de nombramiento como Coordinador Internacional o Jefe de Proyecto por los órganos de dirección del Programa

.....

Importe de la ayuda solicitada (dólares USA).

3. Descripción de la actividad para la que se solicita la ayuda.

4. Presupuesto resumen de la actividad a financiar (en dólares USA):

A) Gastos:

1. Gastos de coordinación

2. Trabajos, servicios y estudios técnicos

3. Movilidad

4. Talleres

5. Cursos y seminarios

6. Publicaciones

7. Reuniones

8. Otros (especificar)

.....

.....

.....

Total gastos

B) Financiación:

1. Financiación aprobada por la Asamblea General

2. Financiación de la AEIC

3. Cofinanciación

4. De otras entidades (especificar)

.....

.....

.....

Total financiación

Declaro reunir los requisitos de la convocatoria.

Declaro ser ciertos los datos manifestados en esta solicitud.

Acepto someterme a las normas generales y específicas de la convocatoria y facilitar la información y documentación que se solicite, así como su control y evaluación.

Lugar, fecha y firma
(Firmado)

ANEXO III.1

Programa CYTED

Relación de pagos *:
Hoja número (primera):
Año:
Mandamiento de pago número:
Aplicación presupuestaria:
Importe **:
Fecha de recepción de los fondos:

Don/doña:
Título del proyecto o actividad:
Ciudad/país:

N.º orden (1)	Fecha (2)	Explicación (concepto y perceptor) (3)	N.º cheque, transferencia o efectivo (4)	Importe de pago (5)		Saldo disponible (moneda local o divisa) (6)
				Moneda local	Divisa	
Suma y sigue						

* Ver especificaciones al dorso.
 ** Adjuntar original o copia del ingreso en la cuenta bancaria del beneficiario.

Relación de pagos correspondientes a ayuda o subvención abonada por la AECl:

- (1) Número de orden correlativo de los pagos, incluidos los anulados, reintegro u otros apuntes.
- (2) Fecha efectiva del pago.
- (3) Nombre del perceptor y descripción breve del gasto.

Facturas y justificantes de pagos.

Todos los justificantes (facturas, recibos y documentos análogos) serán siempre originales, expedidos por la empresa o persona suministradora o prestadora de los bienes o servicios. Deberán reunir los siguientes extremos que se consideren requisitos de carácter esencial:

Conformidad del perceptor de la ayuda con la prestación recibida mediante firma autógrafa en cada justificante.
Recibí del acreedor o documento que acredite la entrega efectiva del importe correspondiente.

Importe pagado y moneda.

Identificación detallada del gasto realizado.

Identificación del acreedor, incluyendo documento nacional de identidad, pasaporte y nacionalidad, código de identificación fiscal o equivalente, así como el domicilio.

Identificación del receptor del bien o servicio (el perceptor de la ayuda).

Lugar y fecha de expedición del justificante.

Todas las referencias anteriores atenderán a lo dispuesto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas que incumbe igualmente a empresas y profesionales. Serán igualmente de aplicación con las adaptaciones derivadas de la legislación de los países en el se emitan, a los justificantes de pago expedidos en el extranjero.

(4) Número de cheque o transferencia bancaria, en su caso, la indicación de pago en efectivo (p. e.).

(5) Importe en la moneda en que se realice (pesetas, divisa). Si es en divisa, habrá de consignar su contravalor de situación.

(6) Cuantía resultante, restando cada uno de los apuntes. En el caso de que exista saldo final, no gastado, una vez agotado el plazo de justificación, se reintegrará a la AECl por transferencia bancaria a la cuenta corriente de la AECl en el Banco de España, número 20.000.324.

ANEXO III.2

Programa CYTED

Relación de pagos:
Hoja número (última):
Año:
Mandamiento de pago número:
Aplicación presupuestaria:

Don/doña:
Título del proyecto o actividad:
Ciudad/país:

N.º orden (1)	Fecha (2)	Explicación (concepto y perceptor) (3)	N.º cheque, transferencia o efectivo (4)	Importe de pago (5)		Saldo disponible (moneda local o divisa) (6)
				Moneda local	Divisa	
Total						

Lugar y fecha:
El perceptor de la ayuda

Firmado:

ANEXO IV

Programa CYTED

Dietas o viáticos según países (en dólares USA)

País	Alojamiento	Manutención
Argentina	120	70
Bolivia	80	55
Brasil	100	60
Chile	100	65
Colombia	95	60
Costa Rica	70	55
Cuba	60	50
Ecuador	70	55
El Salvador	70	55
España	115	65
Guatemala	100	55
Honduras	75	55
México	90	60
Nicaragua	70	60
Panamá	100	55
Paraguay	70	50
Perú	75	55
Portugal	110	65
República Dominicana	100	55
Uruguay	65	55
Venezuela	80	55
Resto Unión Europea y USA	180	85

ANEXO V

Programa CYTED

Documento justificativo del pago de dietas/viáticos

Nombre y apellidos:
Documento de identidad/pasaporte número:

He recibido de
.....,
la cantidad de
.....,
en concepto de dietas/viáticos por la asistencia a
.....
.....

País	N.º días	Importe diario	Total
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

....., de de de 19..
Recibí,

Firmado:

ANEXO VI

Programa CYTED

Documento justificativo de gastos de coordinación

Nombre y apellidos:
Documento de identidad/pasaporte número:

Por la realización de tareas de coordinación del (subprograma, proyecto, red)
.....
he recibido la cantidad de

....., de de 199..

Recibí,

Firmado:

MINISTERIO DE JUSTICIA

7368 *ORDEN de 29 de mayo de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco José Risco Sánchez.*

Visto el testimonio de la sentencia, dictada en 1 de junio de 1993, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 320.245, interpuesto por don Francisco José Risco Sánchez, contra la Administración General del Estado, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración,

Teniendo en cuenta que la citada Sala de Audiencia Nacional se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva y que concurren en este caso las circunstancias prevenidas en el artículo 105.1.a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.—Que, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo número 320.245, interpuesto por la representación procesal de don Francisco José Risco Sánchez, contra las Resoluciones del Ministerio de Justicia de 2 de noviembre de 1989 y 6 de febrero de 1990, descritas en el primer fundamento de derecho, debemos anular y anulamos las resoluciones impugnadas por su desconformidad al ordenamiento jurídico, condenando a la Administración demandada a que abone al recurrente, previa justificación de su pago, los gastos realizados por los siguientes conceptos: Certificación del Registro General de Sociedades, escritura de constitución de la sociedad, Impuesto de Operaciones Societarias, Registro Mercantil, honorarios de gestoría y licencia fiscal de la denominación “Munditrade, Sociedad Anónima”, que no pudo nacer como tal al tráfico jurídico, en concepto de indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de los servicios públicos.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costa.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de mayo de 1997.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

7369 *ORDEN de 16 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 375/1993, interpuesto por «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Constructora Asturiana, Sociedad Anónima», contra la Administración del Estado, sobre intereses por demora en el pago del saldo de liquidación provisional correspondiente a las obras de «Construcción de un edificio para Juzgados en Sagunto (Valencia)», la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 8 de marzo de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de “Constructora Asturiana, Sociedad Anónima”, contra la desestimación presunta de la petición formulada al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a que se contrae el mismo en reclamación de intereses, que anulamos por no ser ajustada a Derecho, condenando a la Administración demandada a abonar a la entidad recurrente la cantidad de 1.462.164 pesetas en concepto de intereses de demora en el pago de la liquidación provisional de las obras del caso, más los intereses legales de dicha suma desde el día 23 de febrero de 1993 hasta su completo efectivo pago, cuya determinación se efectuará en período de ejecución de sentencia. Sin expresa imposición de costas.»

El 25 de abril de 1996 la mencionada Sala dictó auto, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda: Declarar haber lugar a la subsanación, rectificando el error material producido aludido en el fallo de la sentencia, en el que debe sustituirse “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social” por “hoy Ministerio de Justicia e Interior”.»

El 11 de diciembre de 1996 la repetida Sala dictó auto, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerda:

- 1.º Estimar el escrito y anular la notificación de la sentencia practicada por Secretaría disponiendo la reproducción de actuaciones para que se practique una nueva notificación en la que se haga constar que no es admisible recurso de casación.
- 2.º Se declara firme la sentencia de 8 de marzo de 1996, rectificada por auto, que corrige error material de 25 de abril de 1996.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, acuerda lo siguiente:

Primero.—Abonar a la empresa recurrente las cantidades que se detallan a continuación:

Intereses de demora: 1.462.164 pesetas.
Intereses legales desde el 23 de febrero de 1993: 553.920 pesetas.
Total: 2.016.084 pesetas.

Segundo.—Ordenar la publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 16 de diciembre de 1997.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), el Subsecretario, Ramón García Mena.

Sr. Subdirector de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

7370 *ORDEN de 16 de diciembre de 1997 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cumaza, Sociedad Limitada».*

Visto el testimonio de la sentencia dictada el 30 de octubre de 1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 216/1995, interpuesto por la empresa «Cumaza, Sociedad Limitada», contra la desestimación presunta,